



BARRANQUILLA



Nº INCIDENTE 00000000

No. de Comparendo 8-1-190795

AÑO		DÍA		1. FECHA Y HORA																																																													
2021		30		<table border="1"> <tr> <th colspan="12">MES</th> <th colspan="12">HORA</th> <th>MINUTOS</th> </tr> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td> <td>00</td><td>01</td><td>02</td><td>03</td><td>04</td><td>05</td><td>06</td><td>07</td><td>08</td><td>09</td><td>10</td><td>11</td> <td>13</td> </tr> </table>												MES												HORA												MINUTOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	13
MES												HORA												MINUTOS																																									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	13																																									

VIA PRINCIPAL				LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA				VIA SECUNDARIA				MUNICIPIO		LOCALIDAD/COMUNA	
TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE	AV. CR. AU. DG. TR. VRA. UTO				38				Bogotá		Centro	

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR			
CC. CE	D. E. PAS	T. I. OTRO CUAL?	EDAD
114330000			57
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR			DIRECCION - RESIDENCIA
Rafael David Marchena Juñico			Cal 27 A 24-112
PERTENECE A POBLACION VULNERABLE			TELEFONO FIJO O CELULAR
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Cual?			

EMAIL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PAIS
No aplica	Atlántico	Soleada	Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD			
CC. CE	D. E. PAS	T. I. OTRO CUAL?	EDAD
NOMBRES Y APELLIDOS TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD			DIRECCION - RESIDENCIA
PERTENECE A POBLACION VULNERABLE			TELEFONO FIJO O CELULAR
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Cual?			

3.2 DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ECONOMICA			
RAZON SOCIAL		ACTIVIDAD ECONOMICA EN DESARROLLO	
NIT		DIRECCION	

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS			
ORDEN DE POLICIA	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIACION POLICIAL	<input type="checkbox"/> TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO	<input type="checkbox"/>
REGISTRO A PERSONA	<input checked="" type="checkbox"/> TRASLADO POR PROTECCION	<input type="checkbox"/> REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE	<input type="checkbox"/>
USO DE LA FUERZA	<input type="checkbox"/> SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/> INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA	<input type="checkbox"/>
RETIRO DEL SITIO	<input checked="" type="checkbox"/> APREHENSION CON FIN JUDICIAL	<input type="checkbox"/> INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	<input type="checkbox"/>
INCAUTACION	<input type="checkbox"/> APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES			
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Cual?			

5. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHO: Se encuentra ordenado el espacio físico con mesa Metálica (debeador) sin permiso

DESCARGOS: ¡NO LO VUIVO HECHO!

6. FUNDAMENTO NORMATIVO			
EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIOS UTILIZAR ANEXO 1			
ARTICULO	NUMERAL	LITERAL	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	A B C D	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	E F G H	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	I J K L	

6.1. MULTA GENERAL			
TIPO DE MULTA	1	2	3

6.2 TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA			
INUTILIZACION DE BIENES	<input type="checkbox"/>	PARTICIPACION PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA	<input type="checkbox"/>
DESTRUCCION DE BIEN	<input type="checkbox"/>	AMONESTACION	<input type="checkbox"/>
		SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/>
		RESOLUCION DE BUSQUEN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PUBLICO NO COMPLEJAS	<input type="checkbox"/>

7. RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBAL INMEDIATO

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION? SI NO

AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

Alcaldía Distrito de Barranquilla		Fiscalía A30	
Grado, Apellidos y Nombres	Jr. Edwin Merino Gómez	Placa Policial	12643
Unidad	Fuerzas Armadas	Telefono	1263

Nota: El funcionario de policía que reciba directa o indirectamente dinero o dádivas para retardar u omitir por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, o de igual forma, al extender documento publico, consigne una falsedad o calle parcial o totalmente la verdad, incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concurra cohecho o falsedad ideológica en documento publico). Asimismo, el que ofrezca dinero u otra utilidad al servidor publico incurrirá en la sanción prevista en el código penal (cohecho por dádiva u ofrecimiento).

10. DATOS DEL (LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE	
Nombre y apellidos	No. C.C.
Dirección	Telefono/Celular

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

El Señor antes en proceso de comparenza a la re. por la mesa el día lunes 02/10/21 solo por voluntad propia

FIRMA POLICIA: [Firma]

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: X Rafael Marchena Juñico

FIRMA ENTREVISTADO: [Firma]

cc 114330000

cc X 114330000

Programado Para Pedagogía

BAJO LA JURISDICCION DEL JURAMENTO



PRESUNTO INFRACTOR ADULTO RESPONSABLE

3217418543

Señor

INSPECTOR TREINTA DE POLICIA URBANA DISTRITAL DE BARRANQUILLA ATLANTICO.

E.

S.

D.

**ASUNTO: PRESENTANDO DESCARGOS A LA ORDEN DE COMPARENDO DATADA JULIO 30 DE ESTA ANUALIDAD
EXPEDIENTE: 080016-2021-31577**

No-Comp 81190795

EXP 08-001-6-2021-3157

Egregio Inspector.

RAFAEL DAVID MARCHENA JUVINAO, ciudadano en ejercicio, mayor de edad y vecino de este municipio, domiciliado y residenciado en la **Cra 24 N° 28-25** Barrio Ferrocarril del municipio de Soledad Atl, abonado celular 3217418543, a usted muy deferencialmente, y estando dentro de la oportunidad procesal me permito presentar ante su despacho por medio de este escrito mis **DESCARGOS**, a la orden de comparendo N° **080016-2021-31577**, de fecha **Julio 30** Hogaño, el cual lo fundamento en la siguiente motivaciones de orden legal que me permito exponer a continuación así:

1.- El mencionado día 30 de Julio del año que avanza siendo aproximadamente las 05:00 PM, en la calle 37 entre carreras 38 y 39 número 38-47 en el centro de esta ciudad de Barranquilla, me encontraba dialogando con mi hija de nombra **MARÍA ELENA GONZÁLEZ GUTIERREZ**, **YASMIN JOSEFINA GUTIERREZ QUINTERO** y otras personas más, entre ellos el señor **HUGO ALFONSO CONTRERAS QUINTERO** cuando de repente viene un patrullero de la policía como loco y que tenía que hacer comparendos a todos los que nos encontrábamos ahí, y me solicito mi documento de identificación personal es decir mi cedula de ciudadanía y me hizo un comparendo sin justa causa, solo porque tenía que cumplir con los comparendos que le habían ordenado su superior.

Soy una persona trabajadora que me dedico a la herrería y tengo un puesto ubicado en la dirección arriba anotada desde hace más de 20 años, de donde saco mi sustento al igual que el de mi familia, pago arriendo no tengo vivienda propia. La alcaldía distrital de barranquilla me cesó el local para lo cual me permito anexar copia de la calcomanía de estudio de **CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA DE LOS OCUPANTES DEL ESPACIO PUBLICO EN EL CENTRO DE BARRANQUILLA 2021** cuyo número es 02-0085-C37-0-A-002

No entiendo porque los policías y los de espacio público me viven persiguiendo haciéndome comparendos y obligándome a manifestar en los comparendos cosas que yo no quiero decir ni que estoy de acuerdo con eso, vulnerándome el derecho al trabajo, no todos los dia gano dinero como para que ahora me obliguen a pagar un comparendo y engañándome como lo manifesté públicamente que mi iba hacer un comparendo educativo donde no iba a pagar

la orden asignada a Pedagogia
N B

EX/que 21.160119

ni un peso por lo que le manifesté al patrullero que si me ponía a pagar dinero iba hacer que mi familia aguantara hambre

PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas me permito aportar y solicitar lo siguientes:
DOCUMENTALES.

1. Sírvasse citar y hacer comparecer al señor **HUGO ALFONSO CONTRERAS QUINTERO** con cedula de ciudadanía N° 18.916.899

TESTIMONIALES.

1. SOLICITO se sirva citar y hacer comparecer a la señorita **MARÍA ELENA GONZÁLEZ GUTIERREZ, YASMIN JOSEFINA GUTIERREZ QUINTERO**, quienes se pueden localizar a traves del suscrito

DE OFICIO

1. Las que su señoría estime o considere pertinente conducente y necesarias para el esclarecimiento de estos Hechos.

De esta forma su señoría dejo presentado ante su despacho mis descargos y mis reparos a la orden de comparendo impartida por los policiales que no se identificaron con sus nombres y apellidos, sea esta la oportunidad su señoría para solicitarle se me absuelva de la orden de comparendo toda vez que considero que no he infringido una orden Policial y que a la vez soy un ciudadano que respeta la constitución y las leyes y las autoridades administrativas.

En caso de que su señoría no comparta con este humilde ciudadano mi defensa desde ya presento con estos mismo argumentos el recurso de Alzada el que se surtirá ante el superior Jerárquico porque injusto seria que se me ordene pagar un comparendo por una infracción que no he cometido y que no está probado dentro de un proceso en el cual se me brinde las garantías legales y constitucionales tales como el derecho de contradicción, el derecho de defensa, el derecho de un debido proceso donde se practique pruebas, toda vez que no sea desquebrajado ese principio constitucional de presunción de inocencia.

NOTIFICACIONES

Notificable para cualquier decisión su señoría en la **Cra 24 N° 28-25** Barrio Ferrocarril del municipio de Soledad Atl, abonado celular 3217418543 y/o al correo electrónico alcon-hualco@hotmail.com

Con todo comedimiento,

Exulsante ciudadano.



RAFAEL DAVID MARCHENA JUVINAO
C. C. N° 8.759.661 Soledad Atl.



QUILLA-21-199850
Barranquilla, 18 de agosto de 2021

Señor:
RAFAEL DAVID MARCHENA JUVINAO
Carrera 24 # 28-25
Alcon-hualco@hotmail.com
cel: 3217418543

Asunto. Respuesta a solicitud de actividad pedagógica. EXT-QUILLA -21-160119.

Cordial Saludo,

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a la petición por usted elevada, indicada en la referencia a través de la cual solicita la actividad pedagógica de comparendo No. 8-1-90795, constatando este despacho luego de verificar la página web de registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional que usted no es reincidente en el comportamiento contrario a la convivencia, cumpliendo de esta manera con los requisitos señalados en la Ley 1801 de 2016 para proceder a la pedagogía solicitada.

Por lo que se le informa que la misma quedará sujeta a la programación del cronograma, siendo que en su debido momento se le notificará a través del correo electrónico por usted aportado ALCON-HUALCO@HOTMAIL.COM y/o al teléfono celular **3217418543**, el día y la hora que el Despacho señale para tal efecto, para de esta manera dar cumplimiento a su solicitud.

Atentamente,

JANE GARCIA VENTURA
INSPECTORA TREINTA (30) DE POLICÍA URBANA.
SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Proyectó: B.Galvis



QUILLA-21-199850

Barranquilla, 18 de agosto de 2021

Señor:

RAFAEL DAVID MARCHENA JUVINAO

Carrera 24 # 28-25

Alcon-hualco@hotmail.com

cel: 3217418543

Asunto. Respuesta a solicitud de actividad pedagógica. EXT-QUILLA -21-160119.

Cordial Saludo,

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a la petición por usted elevada, indicada en la referencia a través de la cual solicita la actividad pedagógica de comparendo No. 8-1-90795, constatando este despacho luego de verificar la página web de registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional que usted no es reincidente en el comportamiento contrario a la convivencia, cumpliendo de esta manera con los requisitos señalados en la Ley 1801 de 2016 para proceder a la pedagogía solicitada.

Por lo que se le informa que la misma quedará sujeta a la programación del cronograma, siendo que en su debido momento se le notificará a través del correo electrónico por usted aportado ALCON-HUALCO@HOTMAIL.COM y/o al teléfono celular **3217418543**, el día y la hora que el Despacho señale para tal efecto, para de esta manera dar cumplimiento a su solicitud.

Atentamente,

JANE GARCIA VENTURA

INSPECTORA TREINTA (30) DE POLICÍA URBANA.

SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Proyectó: B.Galvis





N° 0136-2021

Barranquilla, Agosto 26 de 2021.

Señor(a): Rafael David Garibana J.
Barranquilla

Referencia: Constancia de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Asunto: Orden De Comparendo N° 41190795; asignado a la inspección Urbana de Policía N° 30.

La Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, hace constar que la Sr(a) Rafael David Garibana J. identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 8.759.661, asistió y aprobó la actividad pedagógica de convivencia¹ realizada el día 26 de 08 de 2021, con una intensidad de 3 horas, conforme a lo dispuesto en el Nuevo Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El incumplimiento de la medida correctiva de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, dará lugar a la imposición de Multa General tipo 1, que la reiteración del comportamiento que dio lugar a la imposición de la medida correctiva de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, dentro del año siguiente a la imposición de la mencionada multa, dará lugar a la imposición de Multa General tipo 1 aumentada en un setenta y cinco por ciento (75%), conforme a lo establecido en el artículo 212 de la Ley 1801 de 2016.

Atentamente,

Maria Teresa Rubio O

MARÍA TERESA RUBIO ORDOÑEZ
Jefe Oficina de Procesos Urbanísticos
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

x Rafael Garibana
x [Signature]
x 26 Ago. 2021

Copia: Archivo O.P.U.
Inspección Urbana de Policía N° 30.

Proyectó: Ana Simanca C./Técnico Operativo
Revisó: Edgar Gil/Profesional Especializado

¹ Artículo 175. Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia. Es la obligación de participar en una actividad de interés público o programa pedagógico en materia de convivencia, organizado por la administración distrital o municipal, en todo caso tendrá una duración de hasta seis (6) horas.